

Un mes 2 ptas.
Un año 22'50

El Guadalete.

Un mes 2'50 ptas
Un año 25

Anuncios, reclamos y comunicados, a precios convencionales.

PERIODICO POLITICO Y LITERARIO.

Anuncios, reclamos y comunicados, a precios convencionales.

Redacción y Administración, Compás 2.

Redacción y Administración, Compás 2.

Año XLV.

Jerez de la Frontera: Sábado 3 de Junio de 1899.

Núm. 13.383.

El Guadalete.

La inamovilidad administrativa.

EXTRACTO

DE LA CONFERENCIA PRONUNCIADA EN EL ATENEO LA NOCHE DEL 31 DE MAYO ÚLTIMO. POR EL SR. D. JOSÉ LUQUE Y BEAS.

Comenzó el orador expresando que el pueblo español maravillosamente impresionado por la pérdida de sus dominios coloniales y por el desastre de sus armas, había con excelente acuerdo puesto sus miras en una regeneración nacional como base ineludible para un porvenir menos aciago...

Dijo que debía ser lo primero rectificar un error de concepto nada extraño por lo conciso de la locución. Que siendo la política la ciencia de la gobernación del Estado y parte integrante de ella la administración, esa absoluta y completa separación era imposible y resultaría perjudicial.

Esta es una enfermedad hondamente arraigada en el ser nacional, que conforma con nuestros hábitos de pereza y de inconstancia, que no curan los desengaños, siendo la causa determinante del atraso en que vivimos, robando a la industria, a las artes, al comercio y a la misma agricultura, inteligencias y brazos con merma de la producción y desgaste de fuerzas inactivas.

Dió lectura a unos párrafos del memorial, existente en el archivo de Simancas, atribuido al Cardenal Cisneros, aquel gran estadista, que murió víctima del desprecio y de la ingratitude de un rey. «Observando que muchos de los empleados en la casa real y que habían entrado con poca hacienda a los cuatro o cinco años labraban grandes casas, compraban haciendas, hacían mayorazgos, y su gasto ordinario era mayor que los acotamientos, sueldos o mercedes que tenían...»

Tanto acreció el mal que fué necesario dictar leyes para atenuarlo, como existen en la Novísima Recopilación, dando lectu-

ra a algunas muy curiosas, entre ellas a la dada por Carlos IV en 1799 buscando extinguir los males que causan la venida a la Corte de las mujeres é hijos de los empleados de todas clases con el objeto de introducir y promover pretensiones, ha resuelto que no se admita solicitud alguna de palabra ni por escrito que hagan las mujeres é hijas de empleados per el Ministerio de Gracia y Justicia, ni se consulte ni provea a estos interin no conste que aquellas se hayan restituido a su compañía.

Continuó diciendo que no ha de negar que en la época constitucional ha habido un factor importantísimo para que el mal tomase mayores proporciones, los partidos políticos, formando de aluvión las más de las veces, más atentos a la conquista del poder que a la realización de ideales, con divisiones y subdivisiones que no tienen más razón de ser que el personalismo, son más que partidos, banderías, compañías francas que entran a saco por el presupuesto como en país conquistado y se apoderan de los destinos públicos como botín que se reparte entre los vencedores.

Sin embargo de esto, con mayor ó menor sinceridad, se ha procurado ponerle coto y remedio. El eminente estadista don Juan Brabo Murillo; en 1852 publicó Real Decreto organizando la carrera administrativa, digno de elogios y que se inspiraba en el principio de inamovilidad y responsabilidad.

En Marzo de 1865 se nombró una Comisión que formulase un proyecto de ley sobre empleados, presidida por Brabo Murillo, y de la que formaban parte eminentes como Cortina, D. Cirilo Alvarez, Posada Herrera y otros, y al año, ó sea en 4 de Marzo de 1866, publicó el general O'Donnell el Reglamento orgánico de las Carreras civiles de la Administración pública, bastante bueno; fijando los ingresos por las categorías inferiores y los ascensos de libre elección los Jefes superiores, y los demás necesitando dos años de servicio en el último empleo, fijando correcciones disciplinarias. Mas ni aun vivió un año, lo derogó Narvaez en 13 de Julio del '66, y sobrevinida la revolución, uno de sus primeros actos fué apresurarse a derogar lo poco que aun quedaba, las reglas que para ingreso y ascenso se habían fijado en las leyes de presupuestos de 1864 y '65, medida que si bien pudiera disculpar las circunstancias y la necesidad de traer a las oficinas personal identificado con el nuevo espíritu, es digna de censura porque debieron respetarse derechos y no trastornarse el servicio, pudiendo únicamente ser coonestada con lo que se prometió y no se cumplió, llevando inmediatamente a las Cortes el oportuno proyecto de ley, organizando la administración.

Después el Sr. Cánovas del Castillo en la restauración también acarició el propósito, nombrando una comisión al efecto pero sin realizarlo, sin duda por haberse adoptado otro procedimiento que ha producido resultados muy ventajosos, el de reglamentar aisladamente los servicios, con lo que se ha conseguido mucho porque respecto a ellos no ha podido haber extralimitaciones y abusos. Son tantos y tan importantes que conviene conocerlos y consignarlos.

Carrera judicial y fiscal. Registradores de la Propiedad. Escribanos de actuaciones. Abogados del Estado. Empleados de establecimientos Penales, de Aduanas. Archiveros y Bibliotecarios. Ingenieros de Caminos, Montes, Minas y Agrónomos. Catedráticos y Profesores de Instrucción Pública. Empleados de Correos y Telégrafos, de seguridad y vigilancia. Médicos forenses y de Cárcel. Directores de baños. Personal facultativo de laboratorios de Medicina legal. Subdelegados de Sanidad. Inspectores de Ferrocarriles. Carrera diplomática, consular y de intérpretes. Empleados del Consejo de Estado y Tribunal de Cuentas. Secretarios de Diputaciones Provinciales. Contadores Provinciales y Municipales, y algún otro que no recordamos, estando pendiente la publicación de la ley de Secretarías Municipales.

No debe omitirse que las costumbres han variado también mucho y que hoy no son frecuentes esas razas totales que antes llevaba consigo un cambio de Ministerio.

Falta, pues, ya el último esfuerzo, la ley general que comprenda toda la adminis-

tración. Veamos ahora como debe hacerse para que sea duradera y para que responda a los fines deseados.

La mayor dificultad con que se tropieza es la del interés de parcialidad; precisa hacerlo con un alto espíritu de sinceridad y de respeto a los derechos adquiridos. No puede ser la obra de un partido, tiene que ser una obra nacional, en que cooperen todos. Sinó pasaría lo que con la ley de O'Donnell que fué derogada por Narvaez bajo el pretexto ó la realidad de haber servido para afianzar en sus puestos a los empleados de la unión liberal. Para conseguirlo no hay otro procedimiento que nombrar una comisión especial de la que forme parte exministros de todos los partidos, empleados de varias categorías, magistrados, delegados de Universidades, académicos, Cámaras, etc. Así pudiera obtenerse la permanencia indispensable.

Debe también responder á dos principios esenciales. La disminución de empleos innecesarios y la mayor dotación de los que subsistan. Con lo primero se evitaría el escandaloso de multitud de empleados, parientes ó paniaguados que están, ó mejor dicho pasan, por la oficina el último día del mes para cobrar la nómina. Con lo segundo había buenos servidores, aptos y que trabajasen satisfechos de la remuneración.

El reconocimiento de los derechos adquiridos es no lesionar el derecho del funcionario. Se ha pensado para ello en el medio de la revisión de expedientes que es inaceptable por abrir fáciles puertas al favor y a la injuria. El único que es recomendable será el ya adoptado con excelente resultado en la práctica al formar los reglamentos especiales, declarar inamovibles en sus cargos a los que lleven cierto número de años de servicios. Para ello pudiera servir de norma el R. D. de 26 de Julio de 1876 que señala, según categorías, el número de años de servicios necesarios para el ascenso.

En cuanto al sistema que deba adoptarse, dada la tradición, parece que se impone el que pudiéramos llamar latino, la reglamentación con señalamiento de condiciones para el ingreso y ascensos; planillas con los sueldos respectivos a los cargos. Así se ha hecho siempre entre nosotros, en Francia y en Italia. No pretendemos y sería extemporáneo, a más de petulante, confeccionar una ley, pero sí hemos de indicar aunque tígeramente las bases en que debía asentarse.

El ingreso por oposición siempre, pudiendo entrar por categoría de dos mil quinientas pesetas los que tuviesen títulos académicos, si bien procurando excluir aquellos títulos que no suponen competencia de ningún ramo de la administración pública. El sueldo mínimo sería de 1.500 pesetas. El ascenso en tres turnos; uno por figura o escalafón de antigüedad; otro de libre elección en la mitad superior de la escala en funcionarios declarados aptos, ya por obras ora por servicios especiales, por un tribunal ad hoc con carácter permanente, y el tercero para colocar a los cesantes que tuviesen condiciones reglamentarias hasta la extinción de la clase, y después por concurso en toda la escala, pero en empleados que llevasen más de seis años de desempeño del cargo. En ningún caso podrían obtenerse dos ascensos seguidos en ninguno de los turnos de elección.

Supresión absoluta de cesantías; subsistirían las jubilaciones por edad ó por impedimento físico. Para las primeras se señalaría una edad para cada categoría, semejanza de lo establecido en el ejército. Para lo segundo certificaciones de facultades especiales las que se renovarían anualmente. El abono de las jubilaciones no sería de cargo del Estado, sino de Cajas de Ahorro, análogas a los antiguos montepíos, para los que contribuiría forzosamente el empleado con un tanto fijado según categoría, administrando dichos fondos juntas nombradas por los mismos funcionarios, independientes del gobierno. Para percibir jubilaciones es preciso justificar se carece de otro medio de subsistencia, con el fin de poner coto al abuso tan corriente de que personas adineradas cobren pensiones. Estas serían como máximo las tres cuartas partes del sueldo y como mínimo la mitad. El que tuviese algunos bienes cuyas rentas no equiparasen a la pensión correspondiente, sólo tendría derecho a cobrar la diferencia.

Las viudedades y orfandades igualmente desaparecerían. Mas los funcionarios que quisiesen podrían inscribirse en una sección especial de las Cajas de Ahorros destinadas a este efecto; asimismo podrían hacerse seguros de muerte a cantidad de-

terminada y para gastos de funeral, entierro, etc.

Podrán los empleados que lleven determinados años de servicios solicitar excepciones por uno ó dos años, transcurridos los que perderán el destino si no vuelven a su empleo; siempre serán acordadas sin sueldo, ocupado a la vuelta el último puesto en el escalafón respectivo. No podrá obtenerse segunda excepción sino después de transcurridos seis años de la primera. Ha de solicitarse del Ministerio, que podrá acceder a ella dentro de un plazo de seis meses, necesario para que sin perjudicar el servicio se cubra la vacante.

La separación del cargo ha de ser siempre por justa causa, previa formación de expediente con audiencia del interesado ante el Consejo de Estado ó otro análogo organismo. El separado no puede volver más a ser colocado por ninguna causa. Las suspensiones serán también por expediente ante el Ministro y con audiencia, siendo siempre de empleo y sueldo, sin que le sirva de abono de servicio el tiempo de la suspensión. A la segunda suspensión ocupará el último lugar de la escala respectiva y a la tercera será separado definitivamente.

No podrán ser trasladados los funcionarios sino por motivo del servicio, siendo los gastos de cuenta del Estado y teniendo que transcurrir cuando menos dos años de una a otra traslación. Podrán también solicitarse y obtenerse, pero con justa causa acreditada, teniendo que mediar igual plazo que en las otras y siendo todos los gastos de su cuenta.

Existe otro sistema de reglamentación en nuestro sentir de excelentes resultados, pero que quizás chocase con nuestras costumbres y trajera dificultades para su planteamiento. Nos referimos al sistema inglés, que se basa en la asimilación del empleado público al particular, simplificando todo trámite inútil y escogiendo un personal de condiciones y bien retribuido, con el propósito de que el buen servidor prefiera la administración pública a la mejor colocación particular.

Dando una ligera idea de él dice que fué establecido por el bill de 12 de Febrero de 1876, dado por la Reina, de acuerdo con su Consejo privado, y según el trabajo de un notable escritor, de donde ha tomado los datos, se reduce sencillamente lo siguiente: comprende el servicio civil dos divisiones y un estado mayor; los empleados de la primera división comienzan con un sueldo de 2.500 pesetas con aumentaciones trienales de 375, llegando los emolumentos ó la retribución a 6.375, sueldo que alcanza el empleado por término medio a los 58 años, pues para entrar en el servicio hay que tener 20 años a lo sumo. Puede darse un suplemento anual que no pase de 2.500 pesetas.

Los de la segunda división empiezan con 2.500 pesetas, con aumentos trienales de 337 pesetas; a los 24 ó 25 años de servicio alcanzan 9.900 pesetas y pueden tener una retribución suplementaria a lo más de 5.000 pesetas al año. Se entra a servir en esta segunda división a los 23 años.

El estado mayor se halla fuera de estas reglas y obedece su nombramiento a circunstancias políticas ó especiales, como entre nosotros poco más ó menos, pues comprende el personal de subsecretarios, directores, etc.

Todo empleado de la primera y segunda división de menos de 25 años cambia cada año de departamento ministerial, hasta que un día el jefe de un departamento comunica por escrito a los Comisarios civiles que tal ó cual empleado queda aceptado. Cuando el empleado, llegado a la edad de 25 años, no demuestra condiciones para el servicio es despedido y no tiene ya que pensar en volver a serlo.

Las inmensas ventajas del sistema saltan a la vista. Los sueldos se asignan al empleado y no al empleo y se determinan por el tiempo de servicio. Hay amovilidad dentro de la estabilidad y no es la categoría la que determina la competencia como para entre nosotros. No se nos oculta que dada nuestras costumbres y nuestra idiosincrasia fuera esto ocasionado a nuevos abusos, por eso nos limitamos a indicarlo como un bello ideal, como una aspiración de lo que debiera ser, como un ejemplo y una norma que seguir en la vía del progreso.

Dice que hay otras reformas tan íntimamente relacionadas con la que se examina que sin ellas no daría resultado práctico, viéndose precisado a tratarlas, si bien con la mayor brevedad para no abusar de la benevolencia. Es la primera y más necesaria la publi-

cación de una ley de procedimientos, que acabe con el expediente y con todas las argucias y artimañas burocráticas, base de toda concusión y de todo cohecho; fijando trámites y determinando plazos para las resoluciones. No es difícil la obra por estar ya comenzada en Hacienda con la ley sobre procedimientos económico-administrativos, obra que aunque no perfecta, más que nada por su amplitud otorgada en un afán de asimilarse a la ley de enjuiciamiento civil, ha sido un verdadero adelanto y puede servir de norma, corrigiendo los defectos y dándole carácter general.

Otra que va indicada en las bases, es la responsabilidad del funcionario, hecha efectiva sin miramientos de ninguna clase. A mayor dignificación, mayor responsabilidad, y así como el funcionario acrece en derechos y se engrandece con la estabilidad y con la independencia y con la mayor retribución debe exigírsele el estricto cumplimiento de su deber.

También es necesario suprimir algunas de las incompatibilidades hoy existentes. No se puede ejercer destino con sueldo mayor de 1.500 pesetas ni en la localidad ni en la provincia de su naturaleza. En nuestro sentir la única causa determinante de esta prescripción es disminuir el número de pretendientes y las exigencias del caciquismo de campanario, pero resulta contraproducente y hasta inmoral. El que desempeña un cargo donde es conocido de todos, donde vive su familia y sus parientes, ha de prestarse menos a cierta clase de manejos que le harían perder la estimación y el concepto, dándole más facilidad para hacerlo el desconocimiento de las gentes y la ausencia casi siempre cercana.

Por otra parte personas de cierta educación y condiciones estando en sus casas pueden aceptar y desempeñar esos puestos secundarios que no están lo bastante retribuidos para vivir fuera de la localidad. Por último y más principal que establecería la ley ya no podrían temerse ni los compromisos ni el enjambre de pretendientes.

El no permitir ejercer ciertas profesiones tampoco se comprende. ¿Qué importa para la buena administración, que fuese de su cargo, en las horas libres, el perito mercantil lleve los libros de una casa de comercio, el abogado defienda pleitos, el médico tenga consulta ó visite enfermos, el arquitecto levante planos ó su empleado se dedique a una industria licita? Pues hoy también se le prohíbe ejercer cualquier profesión sujeta a contribución industrial. Entendemos que esto además de ser absurdo es inmoral porque limita la voluntad de trabajar, fomentando la pereza y la holganza, y evita que el hombre activo é inteligente desarrolle sus facultades y que la sociedad misma.

En la legislación suiza está perfectamente previsto el caso en el reglamento de 9 de Noviembre de 1897, a cuya descripción da lectura. El funcionario, como se vé, puede dedicarse, con permiso de la administración a ocupaciones ó profesiones accesorias que no se estimen inadmisibles por su naturaleza ó con los intereses generales.

Igualmente debe desaparecer el embargo ó retención de sueldos por deudas que hoy autoriza nuestra ley. Bien retribuido el funcionario no debe contraer deudas que siempre redundan en desprestigio personal; sabe perfectamente cuales son sus emolumentos y a ellos debe arreglar sus gastos. Quitaría también esto facilidad a la usura que se ceba en el empleado de corto sueldo ó gastador en demasia. Pero se objetará que de este modo se daría una patente de corso al funcionario de mala fe para perjudicar a los acreedores, más es fácil evitar ese riesgo estableciendo que el funcionario condenado por segunda vez al pago de una deuda fuese separado del servicio. No es tampoco nuevo el precepto en otros países, la misma Suiza en la ley de 2 de Julio de 1897 sobre sueldos de funcionarios y empleados públicos lo ha establecido. Los sueldos de los empleados públicos no podrán ser objeto de retención ó embargo y el resultado ha sido merecedor del aplauso de toda la opinión del país.

Por último, hay otra reforma de gran trascendencia que no voy a hacer más que indicar, porque a más de controvertida, merecería mayor espacio, la privación del voto electoral a los funcionarios públicos. No se me ocultan las razonables objeciones que se pueden hacer a este pensamiento, ya desde el punto de vista de lo que el sufragio representa siendo un ataque al

LAS FILIPINAS

5-TORNERIA-5.

Esta casa continúa vendiendo sin competencia posible, y cada vez con mayor aceptación, artículos siguientes: Lienzos para sábanas de un ancho desde 70 céntimos. Deducción de un cuarenta por ciento en las Primaveras, Gergas, Estambres y demás artículos para caballeros. - Completo surtido en alpaca negra y colores con dos varas de ancho desde 14 reales vara. - Camisetas, calcucillos, medias y calcetines a la mitad de su precio. - Colchones de hilo adamascados a 15 pesetas. - En tout cas (fin de siglo) desde 17 reales. - Pañuelos crespón de la china lisos y estampados desde 80 reales uno. - Cortinas crochet desde 20 reales juag. - Ternos confeccionados a medida desde 25 pesetas.

PRECIO FIJO. - VENTAS AL CONTADO.

NOTA. - Las Filipinas es hoy el único Establecimiento que ofrece mayor garantía al comprador, por la razón de que todas sus operaciones de venta las hace bajo el más riguroso precio, evitando por este medio las molestias y perjuicios que se ocasiona al público en sus compras siempre que hay regateo.

GÉNEROS NACIONALES Y EXTRANJEROS DE DIONISIO GARCÍA PELAYO LARGA, NÚMERO 9.

Acaban de recibirse graniosos surtidos en toda clase de tejidos de gran novedad y fantasía para primavera y verano. Extensas colecciones en Gros, Retsimir, Glacés, Surah y Foulares estampados de 14 reales vara. Variado surtido en Granadinas-Alpacas y lanas de gran novedad. Grandes novedades en Céfiros, Rasos algodón, selas japonesas, Giralginas, Piqués-Crepés y Batistas, desde un real vara. Extenso surtido en Primaveras, Estambres, Jergas, Tricot y Cheviots, de los fabricantes más reputados y a precios muy reducidos. Unico depósito de pañuelos crespón de la China, bordados, lisos y estampados, desde 80 reales uno.

Se dispone de reputado sastre que confecciona trajes a medida desde 25 ptas. PRECIOS FIJOS. - VENTAS AL CONTADO

El jarabe de Blancard conviene a los niños y a las personas que no pueden tomar alimentos.

Anuncios de interés.

Gran Camisería Paríense y Exposición permanente - Algarve y Lancería. - Esmeroso prontitud en las casas para caballeros. - Economía en los precios. - Camisas blancas, con pecheras de color, a medida, desde 4 ptas. - Importante surtido en medias y calcetines, a precios baratísimos.

Compañía Jerezana de Electricidad. - Celebrado en el día de hoy ante el Notario D. José Jiménez Barea el Sorción anunciado para la amortización de nuevas Obligaciones Hipotecarias Ser. B de esta Compañía, han resultado agraciadas, las señaladas con los números siguientes: 1-8-31-102-121-28-56-111-91. Lo que se pone en conocimiento de los señores Tenedores de dichos títulos a los efectos consiguientes. Jerez 2 de Junio de 1899. - El Director Gerente, Pedro Simó.

Timbres eléctricos. - Se instalan con gran economía por Mateo Merin, Carretera, núm. 6.

Se arrienda un buen local para coches ó carros. - Tiene habitación, agua etc. En esta imprenta informarán.

Se arrienda un granero de 1.500 fanegas, en la plaza de Basurto, n.º 7. En la barbería, Lancería 1, darán razón.

Se arrienda el segundo piso de la calle D.ª Blanca, número 19. - Darán razón en el café de la Victoria.

RODRIZA. - Carmen Misa, de 36 años de edad, casada, solicita casa para vivir. Vive, calle E-tereros núm. 3

Se desea arrendar un local con terreno y cuadra y patio para carro. Para informes, en esta imprenta.

Se alquila el partido bajo de la calle Ancha núm. 8, en muy buenas condiciones é independiente de todo.

Se arrienda. - Un granero en bajo, alquilado, de 5.000 fanegas de cabida en la calle Antonia de Dios núm. 16. - Evora 17, darán razón.

REFINO NUEVO Larga 1 y Algarve 2 y 4. Se ha recibido la segunda remesa de sombreros de paja para Caballeros resultando tan sumamente baratos que por solo 5 reales se puede adquirir uno fino y elegante. GRAN SURTIDO EN CINTURONES.

LA SUIZA PASTELERÍA Y NEVERÍA Santa María, 4. HELADOS PARA HOY: Mantecado á la vainilla y damasco. Granizadas de chufa y fresa. Se sirven á domicilio.

Acaban de recibirse los exquisitos chocolates de los RR PP. Benedictinos y Monjas del Sagrado Corazón.

Se alquila espaciosa casa con nueve habitaciones y demás dependencias, Sevilla 38. La llave y su ajuste, Guadalete 7. 15 r.

Se alquila: partido principal, 12 habitaciones en 11 rs. - Porvenir 6.

Casa amueblada en Cádiz. - Se alquila en el sitio más céntrico de la población, una casa con seis habitaciones muy cómodas, con instalación de gas para alumbrado y guisar. Informarán en Jerez de la Frontera, Corredora 68

Buena ocasión. - Se arriendan dos bodegas con agua abundante, lavadero, etc. - Calle Murillo núm. 5. En el escritorio de las mismas darán razón.

GRANEROS Desde hoy en adelante se arriendan los cómodos graneros plaza de Coche, núm. 9. - En la carretería de la misma plaza, los enseñarán é informarán

Se alquila una buena accesoría en la plaza de Egual. - En la imprenta de este periódico darán razón.

BAZAR JEREZANO

I. GALVEZ.

CALLE LARGA, NÚMEROS 23 Y 25

Gran surtido en novedades para la presente temporada. Artículos de fantasía para señoras. Casa especial en telas blancas de hilo y de algodón. Tiras bordadas. Perfumería. Todo el que necesite hacer compras le conviene ver los precios que hoy hace esta casa.

NUESTRA SEÑORA DEL PILAR EMPRESA DE CARRUAJES FÚNEBRES Y AGENCIA FUNERARIA. PLAZA DE PLATEROS, NÚM. 6. Esta nueva Agencia se encarga de toda clase de entierros, desde el más suntuoso al más modesto. También dispone de un inmenso surtido de féretros de madera de igual forma que los metálicos, con idénticos adornos y el mismo precio que éstos. Servicio de carruajes fúnebres para la conducción hasta el Cementerio, á los precios siguientes: Carruajes de 1.ª clase, 50 pesetas. - Id. de 2.ª, 25. - Id. de 3.ª, 10 pesetas. Especialidad en servicios de Gloria. Ataúdes de forma Batea, á precios económicos. Cajas para adultos, desde 14 pesetas en adelante. Idem para párvulos, desde 2.50 pesetas. SERVICIO PERMANENTE. - 6, PLATEROS, 6.

NO MAS MEDICAMENTOS LA MEDICINE NOUVELLE Año 16. - Periódico del sistema vitalista - Año 16. Publicado bajo la dirección de los DRES. PERADON Y DUMAS, de la Facultad de Medicina de París. En un mes de tratamiento externo, el vitalismo cura todas las afecciones crónicas: Anemia, Ataraxia, Albuminuria, Artritis, Congestiones, Dispepsia, Diabetes, Enfermedades del Estómago, del Hígado, de los Riñones, de la Matriz, de las Vías urinarias, Dengue, Neuralgia, Gastritis, Histerismo, Neurastenia, Jaqueca, Tisis, Parálisis, Reumatismo, Clíptica, Obesidad, etc. Se remite gratuitamente y franco de porte un folleto en lengua española ilustrado con grabados, que contiene las instrucciones sobre tratamientos y consultas, á todas las personas que lo pidan á esta dirección: Hôtel de la "Médecine Nouvelle" 19, RUE DE LISBONNE, Paris

ÚTILES PARA BODEGAS. Instrumentos para peso de vinos, de Saiferon, Malligand, & Caramelos de Laffort & C.º, Burdeos. Clarificantes de Burgoyne, Burbidges & C.º, de Londres. REPRESENTACIÓN EXCLUSIVA DE ESTAS CASAS Depósito de Taponés desde 10 ptas. el millar. Fundas de paja para botellas desde 22 ptas. el millar. CALLE ARCOS NUMERO 5.

GRAN REBAJA DE PRECIOS CARBÓN VEGETAL ARTIFICIAL Se vende á CUATRO pesetas quintal á domicilio. MEDINA, NÚM. 2. En la casa calle Vicario núm. 16, se arriendan dos partidos con vistas al campo. En el principal de la misma darán razón. Se alquila desde ahora el partido bajo de la casa calle Visitación número 11. - Darán razón calle de Curtidores núm. 4 (Barraño).

SE VENDEN A voluntad de su dueño, las casas calle Caldereros núm. 1 y Cazorla Alta núm. 5. Darán razón en la imprenta de este periódico. Se alquilan el local con estantería y enseres de la fábrica de aguardientes y licores de la calle de la Justicia. Darán razón en la plaza de Egual, n.º 1.

Telegramas

El asunto Dreyfus. - Continúa la vista. - La defensa.

Madrid 2, 8 mañana. Di en de París que á las 12:35 de ayer tarde se ha reanudado la vista ante el Tribunal de Casación, del asunto Dreyfus.

Se advierte escasa concurrencia en la sala, y los alrededores del Palacio están casi desiertos.

El Sr. Mornard comienza á pronunciar su discurso en defensa de Dreyfus.

Dice que tiene la esperanza de que al fin se proclamará la inocencia de éste, y que se restablecerá la calma en los perturbados espíritus á consecuencia de las polémicas á que ha dado lugar el proceso.

Sostiene que los cargos morales y materiales de que fué objeto Dreyfus, carecen de sólido fundamento.

Ocupase luego en la cuestión de la famosa minuta para deducir que no resulta que esta fuese obra de aquél.

En opinión del Sr. Mornard, el hecho de no habersa comunicado á Dreyfus los documentos de su proceso, basta para hacer que prevalezca la revisión é insiste en su absoluta certidumbre de que la minuta no procede de Dreyfus.

El comandante Marchand en París. - Recibimiento entusiasta.

Madrid 2, 9 mañana. A las nueve y media de la mañana han llegado el comandante Marchand y sus compañeros.

Enorme muchedumbre llenaba la estación de Lyon y sus inmediaciones.

Una inmensa aclamación se escuchó así que el comandante apareció disponiéndose á subir en el carruaje.

Un grupo de diputados le aclamó y todo el público se quitó los sombreros. El entusiasmo se convierte en delirio y la muchedumbre rompe la línea de las tropas.

El coche camina difícilmente.

En el boulevard aumenta el entusiasmo y la muchedumbre le acompaña hasta el Ministerio de Marina.

Delante de dicho ministerio se agolpa enorme multitud. A sus voces, se ven obligados á presentarse en el balcón, Marchand y los demás individuos de la expedición de Fashoda. También se presenta el ministro de Marina, Sr. Lockroy.

Son acogidos á los gritos de viva Francia, viva la República, viva Marchand!

Numeroso gentío acude también al Círculo Militar ante cuyo edificio se

profieren entusiastas gritos de viva al Ejército.

Marchand al Eliseo. - Otra ovación. Madrid 2, 10 mañana.

El comandante Marchand y sus compañeros han almorzado en el Ministerio de Marina, en París.

A las tres de la tarde irán al Palacio del Eliseo á ofrecer sus respetos al presidente de la República.

El pueblo les prepara otra ovación.

En honor de Paraiso. - Discursos enérgicos.

Madrid 2 de Junio de 1899, á las 10:30 mañana.

Se ha verificado en la Coruña la velada en honor del Sr. Paraiso. Se han pronunciado discursos enérgicos afirmándose en ellos que se acudiría á todos los medios necesarios para que el Gobierno realice el programa de la Asamblea de las Cámaras de Comercio de Zaragoza.

LA APERTURA DE LAS CORTES. Madrid 2, 4:50 tarde.

Con las solemnidades de costumbre se ha verificado la apertura de las Cortes. La Reina leyó el mensaje que es breve.

Se alude en dicho documento á las tristezas de la Patria y á la ratificación del tratado de paz con los Estados Unidos.

Habla de la cesión de los Carolinas y Palaos á Alemania.

Pide que se tomen con interés las cuestiones de Hacienda, y alude á la liquidación necesaria de las deudas de la Nación.

En cuanto á reformas solo indica las de las leyes del sufragio y de incompatibilidades del Código de comercio, reformas en los tributos y creación de otros.

Anuncia que se pedirán autorizaciones para llevar á efecto la construcción de canales de riego y ferrocarriles.

También anuncia que en el segundo periodo legislativo se presentarán los proyectos de reorganización del ejército y la armada, descentralización provincial y municipal, defensa de costas y fronteras y supresión de derechos pasivos.

El tono general del Mensaje es vago y no ha despertado entusiasmos en las mayorías, aplaudiéndose solo la concisión de él.

El Consejo de Sanidad. - Protestas contra las reformas de enseñanza. - Contra los yanquis. - Cotización.

Madrid 2, 6 tarde. El Consejo de Sanidad ha resuelto extremar las precauciones contra las procedencias sospechosas.

Aumentan las protestas contra las reformas de enseñanza.

Los indígenas de Mindanao y Joló han resuelto el esterminio de los yanquis.

Consolidado 61'90.

CAMBIOS. Londres 31'25 París 24'50

Hasta las cuatro de la madrugada, hora en que entra en máquina nuestro periódico, no hemos recibido más telegramas de nuestro servicio particular.

TEATRO ES LAVA

Funciones para hoy: A las ocho y media. - La comedia en un acto EL NOUVE DE D. INES. A las nueve y media. - Primer acto de la comedia EL MATRI-ONIO CIVIL. A las diez y media. - Segundo acto de MATRIMONIO CIVIL.

Resfriados Toses Bronquitis

CAPSULAS ALQUITRAN GUYOT LICOR Exhíjanse las señas 19, r. Jacob, Paris

Sarpullido Diviesos CATAROS Vejiga

VERDADEROS GRANOS DE SALUD DEL D. FRANCK... ESTREMIENTO... JAQUEGA - MALESTAR - PESADEZ GASTRICA

Nuevos Almacenes de Tejidos de Moreno y Quintana

TELÉFONO NÚM. 60. PRECIO FIJO. - APARTADO 14

GRAN OCASION

Esta casa REALIZA cuanto tiene de existencias en

MANTONES BORDADOS DE LA CHINA,

con una considerable rebaja.

Ha recibido todo el surtido de verano en telas y confecciones.

Muy en breve espera las últimas novedades de París y Lyon.

A LOS NUEVOS ALMACENES DE CADIZ.

NOTA.- Rogamos nuevamente a nuestros buenos parroquianos no nos devuelvan las telas después de recibirlas.

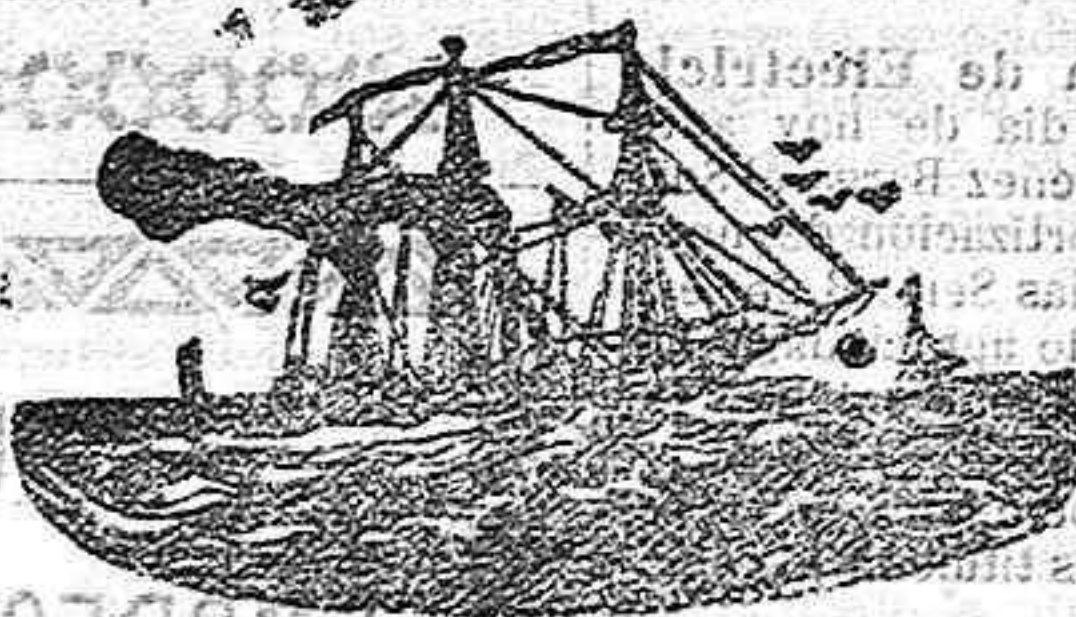
Los Domingos y días festivos, cerrado.

SERVICIO DE FERROCARRILES.

Table with columns for ESTACIONES, Ex-proceso, Correo, Mixto, and Precios (1.ª, 2.ª, 3.ª clase).

El tren expreso sale de Madrid los Lunes, Miércoles y Viernes y de Cadiz los Martes, Jueves y Sábados. Los trenes entre Sanlúcar y Jerez salen de este punto a las 8 y 35 de la noche y 1:00 de la tarde...

SERVICIOS DE LA COMPANIA TRASATLANTICA DE BARCELONA.



Lineas de las Antillas, New-York y Veracruz. Combinación a puertos americanos del Atlántico y puertos N. S. del Pacífico. Tres salidas mensuales, con las escalas y extensiones siguientes:

MOGADOR Linea de Fernando Poo. Con escalas en Las Palmas, Puertos de la Costa Occidental de Africa, Golfo de Guinea...

LARA HE Servicios de Tánger. Sale de Cádiz todos los Lunes, Miércoles y Viernes, para Tánger, Algeciras y Gibraltar...

LINEA DE MARRUECOS. Un viaje mensual de Barcelona a Mogador con escalas en Melilla, Málaga, Ceuta, Cádiz, Tánger, Larache, Rabat, Casablanca y Mazagán...

CREMA DE BISMUTO de GRIMAULT y Cia, de París. El Bismuto es un medicamento heroico empleado con éxito indiscutible contra los cólicos, diarreas, disenterias...

SANTAL MIDY Inofensivo, suprime el Copáiba, la Cubebe y las inyecciones. Cura los fujos en 48 HORAS.

LABRADORES. Trillos sin competencia. Los de la calle de Prieta, núm. 16, aprobados por don Sebastian Orbanjea...

DEHAUT PILDORAS. Las Pildoras que curan las DEHAUT. no tienen en purgarse, cuando lo necesitan. No temen el asco ni el cansancio...

BLANCARD PILDORAS Y JARABE de BLANCARD. con Ioduro de Hierro inalterable. la Anemia, la Pobreza de la Sangre, la Opilacion, la Escrófula, etc.

IMPOTENCIA DEBILIDAD Y EXCITACION NERVIOSA, NEURASTENIA, ANEMIA. DEBILIDAD GENITAL, PÉRDIDA semen, HISTERISMO, malas DIGESTIONES, JAQUECAS, melancolía, PALAISIS, falta MEMORIA, vértigos y desvanecimientos.

En Jerez de la Frontera, vende estos preparados la Farmacia del BUEN SUCESO, Caballeros 12, y demás Farmacias y Droguerías bien acreditadas.

GABINETE MEDICO AMERICANO, CALLE ALCALA, 23, 1.ª (Canto Calatrava) MADRID

CONSULTA DE MALES ESPECIALES

Personal diario de 10 a 3, gratis a los pobres, y por carta (con toda reserva) a los de provincias.

CURA EN DOS DIAS! BLENNORRAGIA y todos los fujos de las VIAS URINARIAS en el hombre y la mujer; CAPSULAS KOCH, 3 ptas. caja. ULCERAS, CHANCROS, ORQUITIS, MANCHAS y pupas de la PIEL, POMADA KOCH, 3 ptas. pomada. DEPURACION de la SANGRE, siempre necesaria, para quedar bien y que jamás puedan reproducirse, PEARLS KOCH, 3 ptas. caja.

Boticas de España y América y en el GABINETE MEDICO AMERICANO, CALLE ALCALA, 23, 1.ª, MADRID. Consultas y medicamentos se envían por correo, certificados y bien envueltos.

MAL DE ORINA CURA RAPIDA SIN SONDAR NI OPERAR. Dificultad de las ESTRECHECES, Rotura y expulsión de los CALCULOS (piedra) y ARENILLAS, Catarro de la VEJIGA y RINORRAGIA (cálculos nefríticos), próstata, INCONTINENCIA, debilidad, orina TURBIA, acida con posos blancos, rojos ó de sangre, etc. Infalible SALSA KOCH, frasco, 7 ptas. CALMANTES INSTANTANEOS DEL DOLOR AL ORINAS y DE LA RETENCION. Venta Boticas y GABINETE MEDICO AMERICANO, CALLE ALCALA, 23, 1.ª, MADRID. Consultas gratis, y por carta los de fuera. Van correo enviando en carta certificada 7 ptas. sellos ó libranza.

IMPOTENCIA. jamás TONICO KOCH; frasco, 9 ptas. Venta buenas Boticas y GABINETE MEDICO AMERICANO, CALLE ALCALA, 23, 1.ª, MADRID. Consultas gratis y por carta. Va correo enviando en carta certificada 9 ptas. sellos ó libranza.

El Director del GABINETE MEDICO AMERICANO contesta gratuitamente, con toda reserva y a correo vuelto, todas las consultas y preguntas que se le hagan, dirigiendo las cartas, calle Alcalá, núm. 23, 1.ª, Madrid. También envía gratis prospectos en español, y pueden pedirse en casa de nuestros Depositarios.

En Jerez de la Frontera, vende estos preparados la Farmacia del BUEN SUCESO, Caballeros 12, y demás Farmacias y Droguerías bien acreditadas.